



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: URBANISMO/LGS. Expte. Gestiona nº. 2910/2019

ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO: "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LA LUCHA CANARIA"; CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

INFORME TÉCNICO

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- Visto el proyecto técnico denominado "**ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LA LUCHA CANARIA**", elaborado por el Arquitecto D. Manuel A. Ramírez Ramírez, contratado a tal efecto por este Ayuntamiento, por Resolución de Alcaldía nº. 2017-6171, de 30 de noviembre. El proyecto técnico de referencia fue aprobado técnicamente, con la supervisión favorable municipal, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el día 18 de marzo de 2019, ajustado a un Presupuesto de Ejecución por Contrata de **279.980,32 €** (incluido Impuesto General Indirecto Canario IGIC, tipo impositivo 6,5%).

1.2. Posteriormente se formaliza el Acta de Replanteo Previo, con carácter favorable, entre los Técnicos municipales designados al efecto.

1.3. Se solicita, desde el Servicio de Contratación, informe técnico en el que se haga consta los siguientes extremos:

- a) Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.
- b) Criterios de selección de la mejor oferta en términos de calidad-precio.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La actuación contempla las obras necesarias para el acondicionamiento y equipamiento del inmueble conocido como "Casa de Postas" para la instauración del Archivo Histórico y Museo de la Lucha Canaria, mediante el desarrollo de un proyecto museístico en una infraestructura que reúne las características idóneas para ello, por su composición, ubicación y valor histórico.

Se establece un programa de necesidades compuesto por:

1. ALMACÉN Y PEQUEÑO BAR CON COCINA: En la Planta Baja, conforman 2 dependencias separadas con una superficie útil total aproximada de unos 25,43m².
2. TIENDA: en Planta Baja con una superficie de unos 12,58m².
3. SALA DE DIGITALIZACIÓN, CONSULTA Y CATALOGACIÓN: En Planta Baja con área de Digitalización de los fondos una superficie de unos 17,15m².
4. SALA DE INVESTIGACIÓN: En planta Baja con una superficie de unos 27,32m².
5. DEPÓSITO DOCUMENTAL: En planta Baja con módulos tipo compacto, con una superficie de 37,75 m².
6. SALÓN DE ACTOS Y PROYECCIONES: En planta Baja. Esta sala dispondrá de medios audiovisuales para reproducción multimedia con una superficie de 32,93 m². Y una Cabina de sonido y control audiovisual de unos 11,39m².
7. RECEPCIÓN: Despacho de unos 18,11 m² en planta Baja.
8. MÓDULO DE ASEOS: En plan Baja con una superficie de 10,43
9. ASCENSOR: Comunica las planta Baja y Alta.
10. EXPOSICIÓN PERMANENTE: del Archivo Histórico con unos 39,23m² en planta Alta.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

11. MUSEO LUCHA CANARIA: En la planta Alta; Sala 1 con una superficie de unos 47m², Sala 2 con una superficie de 31,60m².

Dicho objeto corresponde a los códigos **CPV 45212313-3 Trabajos de construcción de museos**, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

3.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL DE LOS EMPRESARIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN.

3.1 – Requisitos de solvencia técnica y/o profesional. Dadas las características singulares de la obra, las empresas licitadoras deberán acreditar esta solvencia mediante la aportación de la siguiente documentación:

La mercantil que opte a la licitación deberá aportar copia auténtica de TRES CONTRATOS suscritos en el curso de los últimos CINCO AÑOS, en donde, al menos, uno de los tres deberá estar formalizado en los últimos TRES AÑOS para la ejecución de obras cuyo objeto (de los tres) sea similar al del proyecto objeto del presente informe, y cuyos Presupuestos de Contrata sean iguales o superiores a **196.000,00 €**, indicando expresamente en la relación ajustada al modelo ANEXO del PCAP la entidad pública o privada contratante, la fecha del contrato, el presupuesto de contrata, estado de ejecución (finalizada o en fase de ejecución), compromiso de adscripción de medios, etc.

La relación firmada por el licitador, deberá ser avalada mediante la aportación de certificados de buena ejecución o actas de recepción favorable para las obras finalizadas y, para las que se encuentren en fase de ejecución, mediante informes favorables de los Técnicos Facultativos Directores de las obras.

3.2. - Las uniones temporales de empresarios acreditarán individualmente los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que el licitador aporte, o por la acreditación de la clasificación mínima suficiente que se establece en este mismo informe, acompañada de Declaración Responsable de que los datos contenidos en la certificación no han sufrido variación.

3.2.- Compromiso de adscripción de medios personales y, en su caso, materiales. Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, y cuya disposición efectiva deberá acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, incluyendo, como mínimo, **la relación de medios personales y materiales que a continuación se detallan**, todo ello en base al contenido del proyecto y su plazo de ejecución:

A) MEDIOS PERSONALES:

1. Un oficial albañilería.
2. Dos peones albañilería.
3. Un oficial pintor.
4. Un ayudante pintor.
5. Un oficial electricidad – Instalador Autorizado.
6. Un ayudante electricidad.
7. Un oficial fontanería – Instalador Autorizado.
8. Un ayudante fontanería.
9. Un oficial carpintería de madera.
10. Un ayudante carpintería de madera.
11. Un instalador autorizado de aparatos elevadores para transporte de personas (ascensores).
12. Un instalador autorizado en instalaciones de climatización.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

13. Un encargado.
14. Un técnico cualificado para la coordinación de los distintos oficios (arquitecto o arquitecto técnico).
15. Un profesional con formación habilitante para el desarrollo de la partida 15.01 del presupuesto del proyecto (realización y ejecución de proyecto museístico).
 - Se considerará habilitante las siguientes titulaciones:
 - Grado o formación equivalente en Arqueología.
 - Grado o formación equivalente en Geografía e Historia.
 - Grado o formación equivalente en Historia.
 - Grado o formación equivalente en Historia y Patrimonio.
 - Grado o formación equivalente en Historia, Geografía y Arte.
 - Grado o formación equivalente en Antropología Social y Cultural.

B) MEDIOS MATERIALES:

1. Una hormigonera portátil 250 lit.
2. Un camión basculante 15 Tn.
3. Un martillo eléctrico manual picador.
4. Una fratasadora.
5. Una rozadora eléctrica 220 v.
6. Pequeña maquinaria portátil para los trabajos de albañilería, electricidad, fontanería, carpintería, cristalería, instalación de aparatos elevadores, climatización, pintura y cerrajería.

Para la justificación de la disposición de **medios personales** anteriormente expuesta, se deberá aportar documentos acreditativos de la contratación en vigor, mediante la aportación de contratos de trabajo acompañados de la relación nominal de trabajadores del último mes de cotización o informe de vida laboral del último mes de cotización, o, en su caso, el compromiso de la empresa adjudicataria de la subcontratación de los trabajos que requieran mano de obra especializada. Para los **medios materiales** se precisará la entrega de documentación que acredite su disposición mediante título de propiedad o de cesión a la ejecución de la obra.

4.- CLASIFICACIÓN MÍNIMA PARA JUSTIFICAR CAPACIDAD Y SOLVENCIAS.

En el procedimiento de contratación del citado proyecto no resulta exigible a las empresas ostentar una Clasificación Empresarial específica, toda vez que el Presupuesto es inferior al umbral de 500.000,00 Euros, a los solos efectos de que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se pueda establecer una exención en la acreditación de las condiciones de solvencia económica y técnica, teniendo en cuenta la naturaleza y presupuesto de las unidades de obra contempladas y en base a lo establecido en el artículo 77.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Técnico Municipal considera suficiente la acreditación por parte de las empresas licitadoras de la Categoría 1 en las siguientes clasificaciones:

Grupo C) Edificaciones: Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.

Grupo C) Edificaciones: Subgrupo 8. Carpintería de madera.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA EN RAZON DE CALIDAD-PRECIO.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del proyecto técnico indicado en el Asunto, se considera, debe relacionarse como Criterio de Adjudicación en términos de calidad - precio, los que a continuación se relacionan, con expresión por orden decreciente de la baremación hasta un máximo de 100 puntos.

| CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (CRITERIOS OBJETIVOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS) | VALORACIÓN MÁXIMA (hasta) |
|--|--|
| A) MENOR PRECIO OFERTADO..... - Se valorará con 90 puntos la oferta económica más ventajosa. - Con 0 puntos si se ajusta al presupuesto base de licitación y - El resto de forma proporcional. La fórmula de valoración será: $V_i = 90 \bullet P_{min} / P_i$ Dónde: V_i : valoración que corresponde a la oferta i. P_i : presupuesto ofertado. P_{min} es el presupuesto mínimo ofertado. | 90 puntos |
| B) CRITERIO SOCIAL..... 1. Se valorará con 6 puntos a la entidad licitadora que se comprometa a adscribir para la ejecución del contrato a personal con una antigüedad en la empresa de, al menos, 2 años, aportando para ello documentos acreditativos del cumplimiento de dicha antigüedad. 2. Se valorará con 4 puntos a la entidad licitadora que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los preceptoras de renta de inclusión social, y las perteneciente a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social; o a personas menores de 30 años o mayores de 45 años. | 6 puntos 4 puntos |

6.- DIVISION EN LOTES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

A juicio del técnico que suscribe, la separación por lotes del presente contrato, desde un punto de vista técnico en relación a la organización y efectividad de los tajos, dificulta el proceso de ejecución. En este sentido, la presencia de contratos distintas puede influir negativamente en el cumplimiento del plazo de entrega establecido, así como en la asunción de responsabilidades ante posibles deficiencias o contradicciones durante la ejecución de la obra

Por todo ello, se recomienda: **NO dividir en lotes la presente contratación.**

Es cuanto se tiene a bien informar para que se proceda a los efectos oportunos. No obstante, el órgano de contratación adoptará las resoluciones que considere pertinentes.

Villa de Ingenio a fecha de la firma electrónica.

TÉCNICO MUNICIPAL

Lucrecio Gil Sánchez